

## **NOVEDADES EN EL SISTEMA RED DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

### **REPERCUSIÓN EN EL COLECTIVO INCLUIDO EN RETA**

Estimados hermanos y hermanas: un saludo cordial y nuestros mejores deseos en este tiempo de Pascua.

Os enviamos una información que puede ser de vuestro interés para todos aquellos colectivos que están incorporados al RETA.

El pasado día 6 de marzo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo por la que se regula el sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social, con novedades importantes que afectan a los colectivos incorporados al RETA.*

Os adjuntamos el enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2018/03/06/pdfs/BOE-A-2018-3080.pdf>

#### **1. PRINCIPALES NOVEDADES.**

En la actualidad, el sistema RED constituye la principal plataforma de acceso a los servicios electrónicos de la Seguridad Social, realizándose de forma generalizada a través de dicha aplicación, la mayoría de trámites y actuaciones.

Tras cuatro años desde la entrada en vigor del sistema RED, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha visto necesario proceder a su actualización y para ello:

a) Amplía el ámbito de aplicación subjetivo del sistema RED, mediante su extensión a nuevos colectivos, fundamentalmente trabajadores por cuenta propia (autónomos) y resto de colectivos incorporados al RETA.

b) Facilita las actuaciones que pueden ser objeto de transmisión electrónica a través de este sistema.

c) Incluye una nueva comunicación de datos, que permita agilizar el reconocimiento de diversas prestaciones de la Seguridad Social.

d) Incorpora la comunicación empresarial por el sistema RED de la fecha de inicio de la suspensión del contrato de trabajo o del correspondiente permiso, a efectos de la tramitación de la prestación por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de las reducciones de jornada de trabajo de los padres, en relación a la tramitación de la prestación de cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, de las que sean beneficiarios los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el respectivo régimen del sistema de la Seguridad Social.

## **2. INCORPORACIÓN AL SISTEMA RED DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.**

Los trabajadores autónomos y colectivos incluidos en el RETA que a la fecha de entrada en vigor de la Orden ESS/214/2018, es decir el 1 de abril de 2018, figuren de alta en dicho régimen de la Seguridad Social y no estuvieran incorporados en el sistema RED, deberán proceder a su incorporación al mismo. Esta incorporación se puede realizar por dos vías:

- a) Incorporación al sistema RED a través de un “tercero autorizado” (gestoría, administración provincial, etc).
- b) Mediante el uso de los medios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Utilizando cualquiera de las formas previstas anteriormente, la incorporación deberá realizarse dentro del plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la Orden ESS/214/2018, es decir, antes de **1 de octubre de 2018**.

Los religiosos incluidos en el RETA, deberán cumplir con la obligación recogida en este apartado ya que a estos efectos son trabajadores autónomos y la normativa vigente no establece una excepción para ellos.

Cada religioso debe autorizar personalmente dicha incorporación, por lo que es aconsejable abordar la cuestión con el Ecónomo Provincial y, en su caso, con la gestoría que se encarga de los trámites de los religiosos de la Provincia con la Seguridad Social.

## **3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.**

Los sujetos responsables incluidos en el art. 3.2 de la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, que a 1 de abril de 2018 no hubieran sido incluidos en el sistema de notificación electrónica, quedarán incorporados en este sistema de forma obligatoria,

**Conferencia Española de Religiosos**

C/ Núñez de Balboa, 115 bis • 28006 MADRID • 91 519 36 35 • Fax 91 519 56 57 • [secretaria.general@confer.es](mailto:secretaria.general@confer.es)

mediante su comparecencia en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, antes del 1 de junio de 2018. A partir de ese momento las notificaciones de actos administrativos de la Seguridad Social (procedimiento recaudatorio, procedimiento administrativo, ...) no se notificarán por correo postal, sino a través de este canal.

#### **4. CAMPAÑA INFORMATIVA.**

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene previsto realizar campañas de divulgación e información sobre la modificación en los procedimientos de intercambio de datos, documentos, actuaciones, etc. de los trabajadores autónomos ante la Seguridad Social. Dichas campañas se iniciarán durante el mes de abril, mediante el envío de folletos informativos a través de SMS y correo postal al teléfono y domicilio, respectivamente, del trabajador autónomo que conste en los archivos de la Seguridad Social.

Esperamos que todo ello sea de vuestro interés.  
Un abrazo.

  
Jesús Miguel Zamora, fsc  
Secretario General